



RENTAS Y PATENTES

EXENTO Nº 1171
IDDOC. 186490

VISTOS:

RIO BUENO,

3 MAR. 2016

1.- Fallo del Tribunal Electoral de Los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 00437-2012, Artículo 127 de Ley 18.695, Orgánica Constitucional y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno celebrada el 06.12.2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.-

2.- Lo dispuesto en la Ordenanza Local en su Art. Nº 25.-.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de hacer efectivas las instrucciones impartidas por la Autoridad Sanitaria y de fijar valores respecto de la venta de pescados y mariscos durante la semana Santa año 2016.-

DECRETO:

1.- **PROHIBASE** en el período comprendido entre el 21 al 27 de Marzo de 2016, ambas fechas inclusive:

- La venta y transportes de erizos y piures en bolsas plásticas, frascos o botellas.
- La venta y transportes de mariscos bivalvos fuera de su concha.
- La venta y transportes de pescados sin eviscerar y pescado fileteado.
- La venta y transportes de mariscos secos sin certificado de procedencia.
- La venta y transportes de productos marinos en mal estado.
- El transporte de productos en vehículo sin autorización sanitaria.

2.- **FÍJESE**, por una sola vez, las tarifas a cobrar por día, a los comerciantes que expendan pescados y mariscos, previa Resolución Sanitaria, en puestos instalados al efecto, con ocasión de la semana santa 2016, en \$10.000., (Diez Mil pesos).

3.- Será obligación de cada comerciante que expendan productos del mar, tener un recipiente apropiado para la disposición final de residuos sólidos.

4.- Las personas que infrinjan lo estipulado en el presente Decreto serán denunciadas al Juzgado de Policía Local, el cual le aplicará una multa de una a cinco UTM.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, INSPECCION MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, PUBLÍQUESE A TRAVÉS DE LAS RADIOEMISORAS LOCALES Y ARCHIVESE


 ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL


 LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
 ALCALDE